



R CUADERNOS **DE** **REFLEXIÓN**

Justicia = ¿Poder Judicial?

*Necesidades y
Alternativas de
Cambio*



R CUADERNOS DE REFLEXIÓN



Exponen:

- **Alberto Binder**
- **Bernardo Wayar**
- **Audalia Zurita**
- **Luis Vásquez Villamor**
- **Farit Rojas**

La Paz - Bolivia
2007

©Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional
D.L.4-3-68-07 P.O
Impreso en Bolivia

Compilación del Foro Debate realizado en la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional en torno a la transformación de la Justicia y el Poder Judicial en Bolivia

PRESENTACIÓN

La Vicepresidencia de la República y Presidencia del Congreso Nacional, en su deseo de promover el debate y la reflexión nacionales sobre los cambios estructurales que viene impulsando el Gobierno del Presidente Evo Morales, ha abierto un espacio para el tratamiento profundo y analítico de temas de interés nacional.

Los temas que se tratan en este espacio, a través de talleres, encuentros y seminarios, abarcan el proceso Constituyente, las autonomías indígenas y departamentales, las visiones coloniales que aún imperan en el país, el periodismo y la información en Bolivia, las nuevas tecnologías e Internet y otras áreas, que hacen de manera inevitable a la construcción de una nueva sociedad.

Sin embargo, las posibilidades de generar debates y reflexiones amplias apelando únicamente a los eventos son reducidas por las limitaciones inherentes a los mismos.

Por esta razón, la Vicepresidencia de la República y Presidencia del Congreso Nacional ha considerado oportuno dar inicio a una serie de publicaciones denominadas “Reflexiones para una nueva sociedad”, las cuales permitirán llevar a distintos sectores de la sociedad, de la academia y de la vida profesional, las ideas y análisis de los diferentes intelectuales y actores relevantes que llegan a la Vicepresidencia para tratar los mencionados temas.

Esta primera entrega se halla centrada en la necesidad de impulsar cambios profundos en el Poder Judicial boliviano.

Este Poder, el que menos cambios y transformaciones ha sufrido desde la constitución de la República, se encuentra actualmente atravesando una profunda crisis tanto institucional como de credibilidad.

El reciente juicio de responsabilidades iniciado por el Poder Legislativo a algunos miembros del Tribunal Constitucional, las constantes críticas de la sociedad civil por la retardación de Justicia y el cuoteo político de las designaciones al interior del Poder Judicial y las autocríticas realizadas por abogados y juristas sobre el funcionamiento de la Justicia en Bolivia, son claros indicios de una problemática que debiera llevarnos, finalmente, a una necesaria reforma del Poder Judicial en nuestro país.

La descolonización de la justicia, la ruptura de la práctica perversa del cuoteo de los cargos jerárquicos, la democratización en el acceso a los beneficios de un estado de derecho, la cabal comprensión y ejercicio efectivo de los derechos individuales y grupales y otros temas, se constituyen ya no sólo en demandas sociales sino en imperativos en la construcción de esta nueva sociedad que está naciendo.

La reciente elección de cuatro nuevos magistrados para la Corte Suprema de Justicia, impulsada por el Vicepresidente de la República y Presidente Nato del Congreso, Alvaro García Linera, de manera pública, abierta y transparente, responde de manera inicial a estas demandas, pero también con la convicción de que es apenas el principio de un proceso que será necesariamente largo y complicado, por la cantidad de intereses que se ven afectados, pero inexcusable ante las necesidades de la historia del país.

Esperamos que esta publicación sirva a la generación de opiniones informadas, que contribuyan, desde todos los sectores, a la propuesta y construcción de un Poder Judicial que acompañe en forma real los procesos de cambio democrático que vive el país.



Sr. Héctor Ramírez Santiesteban
SECRETARIO GENERAL DE LA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ALBERTO BINDER

Buenos días, quisiera agradecer a los organizadores del evento por la invitación a éste seminario que considero importante en estos momentos de transformación en el proceso de la democracia, porque tenemos que hacer un esfuerzo todos, dado que el problema no es sólo de Bolivia, es un problema de toda la región, es por eso que no podemos tratar de forma superficial el tema del Poder Judicial.

El conjunto de debates políticos que se están dando en toda la región, es ¿qué tipo de Poder Judicial necesita esta etapa de nuestra democracia?

Quisiera señalar y centrar mi exposición en tres ideas, tres reflexiones que tienen que ver con la visión del problema, y cuatro o cinco líneas nuevas de trabajo en este tema:

Primera Visión: La crisis del sistema judicial

La crisis del Poder Judicial no debería asustarnos. Por suerte tenemos crisis del Poder Judicial ya que hemos tenido una historia en la cual no se han dado crisis Judiciales esta instancia, y es justamente por eso que las crisis hoy son tan profundas. Sólo en los últimos años nos ocupamos del tema y siempre al calor de las crisis, pero bienvenida sea la crisis del Poder Judicial y ojalá que continúe, porque es así que se ubica en el centro de nuestras preocupaciones.

Para entender esa crisis hay un primer elemento que tiene que ver con la población. Para no malinterpretar sus señalamientos debemos observar que al mismo tiempo que existen graves, persistentes, tenaces señalamientos, acerca del malestar, al mismo tiempo y paralelamente existen grandes expectativas alrededor del Poder Judicial. Los países y la gran mayoría de la gente tendría derecho a decir “la verdad, el Poder Judicial no me importa nada, tiene tan poco que ver con mi vida cotidiana que no me interesa”. Sin embargo esta afirmación no se da, sino que aún existe expectativa.

En la crítica permanente de todos los sectores sociales tenemos que leer entre líneas esta enorme expectativa acerca de que el Poder Judicial sea algo significativo en nuestro sistema institucional, sino no se justificaría este nivel de crítica. Esta es una línea de interpretación que debemos destacar para darnos cuenta el material con el cual debemos trabajar en la Reforma Judicial.

Segunda Visión: la tensión entre principios

Hay una segunda línea de reflexión, que nos debe llevar a una visión más profunda del problema de la crisis del Poder Judicial. Todos los sistemas políticos del mundo, por suerte también en América latina, están tensionados por tres principios que normalmente creemos que son principios armónicos, pero no lo son. Uno es el principio democrático, que nos hace prestar atención a los intereses mayoritarios y sostener el principio de que todos valemos por igual y que, por suerte, está tensionando permanentemente nuestros sistemas políticos. Otro es el principio republicano, que nos dice que fragmentemos el poder, ya que hemos peleado contra toda forma de poder concentrado en la historia, y que establezcamos

sistemas de control mutuo entre los poderes. Y hay un tercer principio, el principio del estado de derecho, el cual nos dice que establezcamos reglas básicas de la vida social que son aplicables a todos, contienen al poder público, contienen a las mayorías, contienen a las minorías cuando quieren convertirse en oligarquías. Estos tres principios, el principio del estado de derecho, el principio republicano y el principio democrático no son principios armónicos; las sociedades políticas a lo largo de su vida van generando fórmulas de equilibrio. Me parece que algo está sucediendo para interpretar lo que sucede con nuestros países, lo que está sucediendo en los últimos tres o cuatro años donde se han suscitado distintas crisis en todos nuestros países.

La fórmula de equilibrio de esos tres principios, gestados en inicio de la recuperación democrática, entró en crisis y hoy estamos ante la gran tarea - fíjense ustedes: esa es posiblemente quizá la justificación mayor que puede tener una Asamblea Constituyente -, estamos ante la gran tarea de diseñar una nueva forma de equilibrio entre estos tres principios, que nos empuje para adelante; y posiblemente dentro de un tiempo volverá a entrar en crisis y otra vez tendremos que hacer este trabajo porque esto es algo que tiene que ver con la democracia, donde en realidad no se juega el 100% en todo momento, sino que estamos tratando, planteándonos ciclos de replanteo de nuestro sistema político, porque entraron en crisis estos tres principios, que tienen que ver con la reforma judicial.

Fíjense ustedes que la emergencia de estos tres principios, significó un salto de calidad a efecto de las situaciones dictatoriales y el terrorismo de estado en el que estábamos metidos y obviamente la primer fórmula de recuperación democrática tuvo un impacto fuerte e inédito sobre las reformas judiciales, también en nuestros países. Si uno analiza la reforma judicial del 94 y subsiguientes en Bolivia, responden a esas formulas de equilibrio y uno podría descubrir lo que produjo y también hoy podría descubrir lo que es insatisfactorio, que tiene que ver en gran medida con los desequilibrios de esas formulas. Obviamente el principio democrático quedó atrás y la sociedad hoy ya no se conforma con haber recuperado la democracia, sino que la esta pidiendo, y esto es otro motivo de satisfacción que debemos tener quienes creemos en la democracia, hoy grandes sectores están pidiendo a la democracia que cumplan sus promesas, al menos las promesas básicas que tienen que ver con la igualdad, con el establecimiento de condiciones básicas de vida para las personas. En relación a la república está claro que avanzamos respecto de situaciones dictatoriales, pero todos hemos sufrido también un modelo de república que más allá de las formas republicanas escondía formas de ejercicios de poder que eran: o formas mafiosas, o formas de poder que no eran controladas por nadie. Respecto del estado de derecho, y aquí la administración de justicia también logro algo, nadie puede desconocer que en América Latina cambió el panorama judicial en los últimos años, pero también respecto de la legalidad, si se trataba de la legalidad cotidiana que vivía la gente, no logramos sacarla de la trampa y el laberinto y si se trataba de grandes líneas directrices, muchos de los principales derechos fundamentales de las personas eran obviados, cuidados con superficialidad, nos hicimos los distraídos, los hemos dejado de lado.

Hago esta referencia a las etapas, porque carece de sentido señalar lo que se hizo o lo que no se hizo, lo que se logró o lo que no se logró cuando el punto central de discusión es cómo adecuamos hoy el Poder Judicial a una nueva forma de

equilibrio entre estos tres principios que sea mucho más satisfactoria que la que teníamos antes, esto me parece que es una segunda visión central respecto de la cuestión judicial hoy día en América latina.

Tercera Visión: la lucha contra el modelo colonial de administración de justicia

La tercera, más allá de analizar la historia si vemos los 200 años de historia independiente que hemos tenido, ninguno de los países nos hemos podido sacar de encima el modelo colonial, inquisitorial de la administración de justicia; esto no es algo que tenga que ver con la justicia penal, sino que tiene que ver con un modelo de organización judicial, con una debilidad intrínseca del poder judicial, tiene que ver con un modelo de juez, tiene que ver con una cultura inquisitorial, tiene que ver con toda una concepción del Poder Judicial. No sólo en el caso de Bolivia, esto estaba impuesto con mucha fuerza por la colonia, sino que ha sido ratificado por la otra gran reforma que son los Códigos de Proceres de Santa Cruz y la actividad judicial que se hace en esa época iniciada la República que inmediatamente vuelve para atrás y sigue restableciendo bajo las formas ahora napoleónicas el mismo modelo inquisitorial de administración de justicia, en las reformas realizadas bajo la lógica de la recuperación democrática, más allá de lo que hayan logrado los distintos países, no pudimos pese a todos los intentos, echar abajo el modelo inquisitorial.

Me parece que esta época es una enorme oportunidad para que pongamos en cuestión ese modelo y lo echemos abajo de una vez por todas, porque ese modelo inquisitorial es absolutamente inadecuado no sólo para el siglo XXI sino para las concepciones de una República, de una democracia inclusiva, de un estado de derecho que no sea una mera ficción con la cual nos entretenemos los abogados, por eso en el fondo lo que está en juego, lo que se debe poner en juego lo más profundamente posible y ojalá lo podamos hacer y será el futuro quien dirá lo que hayamos hecho en esta época, es la discusión entre los dos grandes modelos de administración de justicia que han competido a lo largo de la historia en los últimos siglos, por un lado - como decía - el modelo de administración de justicia construido desde el Rey, desde el poder concentrado hacia abajo, donde la administración de justicia es finalmente una maquinaria al servicio de algunos intereses y eso está en su modelo de organización en su patrón genético, no en las personas que ocasionalmente estén allí, ese modelo, el modelo vertical, autoritario, secreto, laberíntico, que en el fondo la sociedad rechaza, y ya no se que es lo que tiene que pronunciar nuestra sociedad para decir, no queremos esa clase de justicia; y por otro lado, el otro gran modelo que tiene que ver con una justicia que se construye desde la vida local, desde la vida comunal para arriba a través de los mecanismos de control y de organización de toda sociedad moderna.

Estos dos modelos de administración de justicia corresponden a dos visiones generales del problema, a dos visiones del sistema político y son antagónicos o se está en uno o se está en otro, y ese me parece que es el debate que ustedes tienen que dar en la Asamblea Constituyente – ojalá en Argentina tuviéramos esta posibilidad que tienen ustedes-. Eso me parece que está en cuestión, y no hay que perderlo de vista por detalles circunstanciales. Les decía que todo esto tiene que ver con ideas muy concretas con una innumerable cantidad de ideas concretas:

La primera línea, yo creo, que tiene que estar claramente en los nuevos diseños constitucionales, es invertir el eje de estructuración del Poder Judicial, en el modelo

del nuevo eje de trabajo, si se opta por el otro modelo de administración de justicia, el eje de estructuración del Poder Judicial tiene que ser la justicia local, la justicia que está contando con la gente, el juez de primera instancia debe estar en contacto con las personas, los otros serán jueces que controlan ese trabajo, no como hoy que creemos que el juez verdadero es el juez de los Tribunales Superiores y el otro es una especie de delegado de la justicia concentrada, el eje de estructuración de un nuevo modelo de administración de justicia, es la justicia local, aquí es donde en el caso de Bolivia, ustedes tienen una recuperación histórica muy concreta, porque la única justicia que mantuvo ese eje de contacto con la gente es la justicia originaria; pero a su vez no sólo tienen que ver con una recuperación histórica sino como un gran don en este país, donde ustedes en la opción entre dos modelos no tienen que optar entre ideas sino entre dos modelos que existen en el país, uno con una visibilidad enorme durante 200 años, que la gente no quiere, y otro al cual no lo miraron y que puede ser un reservorio de muchas buenas ideas. Obviamente la justicia originaria no agota toda la justicia local, la ciudad urbana y otros sectores sociales necesitan también una justicia de proximidad, como las comunidades originarias supieron mantener.

Ese es el eje de un nuevo Poder Judicial, no la discusión de ¿cómo se componen los Tribunales Superiores? y me parece que esto debe estar muy claro en los nuevos diseños constitucionales, justicia originaria, justicia vecinal y otros, hay mil soluciones técnicas, pero la concepción tiene que quedar clara.

La segunda línea, tiene que ver con acabar de una vez por todas con el tipo de organización y de procedimiento que es propiamente inquisitorial, no vamos a cambiar nunca la cultura jurídica, no vamos a cambiar nunca el modo como entendemos la administración de justicia si todavía seguimos administrando papeles y no conflictos; laberintos, y no salas de audiencia; trámites incomprensibles y no decisiones pacificadoras. Es decir, hay que darle un golpe mortal a todo ese tramiterio inútil que exaspera a la sociedad, genera una cultura autoritaria, genera una cultura burocrática y hace de la ley una trampa permanente. Bolivia y el resto de América Latina tienen muchas tareas pendientes, junto con Bernardo Wayar empezamos a trabajar las Reformas Procesal Penal y Procesal Civil, obviamente que las Reformas Procesales Penales tiene muchos defectos y muchos ajustes pero hay que seguir para adelante, la Reforma Procesal Civil ha quedado ahí, y todavía no han dado los pasos mínimos, para eso, yo creo que, a nivel de los mandatos muy claros, hay que establecer que Administración de Justicia es algo que siempre debe ser de un modo inmediato con contacto permanente, con las partes, con publicidad, con transparencia y eso debe estar claro así como el rechazo a todo formalismo en una Constitución. No se puede estar 20, 30, 40, 50 años peleando con los abogados para que pongan a funcionar la administración de justicia con las normas más elementales de sentido común, ahí hay una línea de trabajo fundamental un rediseño completo del sistema inquisitorial, no es un problema de trámite, de modelo y de doctrinas procesales, es un modo de concepción política acerca de cómo debe funcionar la administración de justicia.

La tercera línea fundamental de trabajo que nace de las concepciones señaladas, tiene que ver con los que llamamos democratizar el Poder Judicial, democratizar el Poder Judicial en sus relaciones internas. El Poder Judicial se ha convertido en nuestros países en un gueto atravesado por las familias y tribus judiciales, por tribus y familias judiciales que son las que dominan, inclusive más allá de la lógica del cuoteo, son las tribus que están dentro del Poder Judicial a las cuales uno tiene

que pertenecer porque si no lo hace pone en riesgo su carrera. El Poder Judicial tiene un sistema de gobierno oscuro, tiene un sistema de gobierno en el que todavía hay una justicia de las cúpulas; éstas están en algunos lugares como la Corte Suprema, en otros casos están en los Institutos de Judicatura. Habrá que generar mecanismos mixtos, donde participen los jueces de todos los niveles y sobre todo los jueces más importantes que son los jueces de primera instancia.

Habrá que generar mecanismos para que la ciudadanía participe también en el gobierno Judicial, ese es el desafío en el cual tenemos que inventar una nueva fórmula democratizadora del gobierno interno del Poder Judicial porque es a través de las actuales formas verticales y autoritarias donde los distintos sectores influyen y van conformando un sistema de completa dependencia donde no solamente hay problemas de corrupción por el dinero, está también el amiguismo, la influencia, el alegato de oído y todas las formas de arbitrariedad en el desarrollo del Sistema Judicial.

La cuarta línea de trabajo tiene que ver con algo de enorme influencia: es la opción por un nuevo modelo de administración de justicia. Tenemos que romper con el monopolio de los abogados, mucho más en esta época porque la cultura jurídica es un obstáculo de desarrollo del estado de derecho. El otro día en un seminario se decía, somos los abogados y es el mismo Poder Judicial los que estamos trabajando todo el día para destruir o convertir el estado de derecho en una frase hueca, por eso a veces irrita cuando el Poder Judicial se presenta como el adalid del estado de derecho, porque quien conozca el Poder Judicial sabe que consistentemente entre jueces, abogados y fiscales nos dedicamos a hacer una molienda, a triturar el Estado de Derecho y convertirlo en una ficción que finalmente no le significa nada a la gente, para eso necesitamos romper el monopolio de la abogacía, esta no es una idea nueva es una idea que tiene 200 años. Cuando se critica el modelo inquisitorial se dice, acaben con el monopolio de los jueces profesionales, acaben con el monopolio de los abogados. Obviamente que nadie piensa que hoy, una sociedad moderna quede en manos solamente de los ciudadanos, pero si en muchos países con larga experiencia entienden que su administración de justicia tiene que tener un mecanismo especial de colaboración entre ciudadanos y abogados y si se deja esto solamente entre abogados, se va a reproducir la cultura inquisitorial, esto me parece un cuarto eje de trabajo fundamental.

La quinta línea de trabajo, que tiene que ver con lo que vengo señalando, es la necesidad de una redefinición muy profunda de los Tribunales Superiores. Toda América Latina tiene en crisis a sus Cortes Supremas y a sus Tribunales Constitucionales, primero Cortes Supremas y Tribunales Constitucionales que han comenzado a desdibujar las fronteras y competir entre ellas acerca de ¿cuál es el tribunal final de la causa?, ¿dónde se han complejizado y se han borrado las lógicas del control político de constitucionalidad y del control judicial de constitucionalidad que responden a formas organizativas y criterios de actuación muy distintos?. Pero por otra parte, y más grave aun, todos nuestros Tribunales Superiores tienen niveles de sobrecarga que los convierten en centros de arbitrariedad, no podemos tener Tribunales que tienen 9 ó 10 integrantes con miles de causas, que no resuelven esas causas. Cuando se resuelven esas causas, ¿Quién controla como se resuelven?, ¿Para que convocamos a los mejores juristas y a los más honestos juristas del país para luego ponerles sobre la mesa cualquier caso, cualquier circunstancia?. No vamos a lograr obtener nunca tribunales claros, transparentes,

que orienten al país, acerca de hacia donde tiene que evolucionar el sistema jurídico, mucho más en la complejidad de la sociedad moderna, sino hacemos tribunales de pocas causas.

La mayoría de los países latinoamericanos, Bolivia es un gran ejemplo, tiene sistemas de cuatro instancias, de cinco instancias, donde todo llega finalmente hacia una Corte Suprema, donde no se resolverá nunca o donde los jueces no van a deliberar entre ellos nunca. Para eso se hace un tribunal colegiado: para que deliberen, o en todo caso algún asesor no se sienta dictando justicia en algún tribunal. Los tribunales superiores de justicia son tribunales de pocas causas donde no puede convivir un pleito entre dos personas, que sería importante para esas dos personas, pero que han tenido otras instancias para poder resolverlo, con grandes pleitos donde a veces están en juego cientos de millones de dólares para el Estado o donde a veces están en juego relaciones y derechos de las personas que van a afectar millones de personas, me parece que hemos hecho de los tribunales superiores un modelo que es insustentable hoy en día para un país que quiere tener un Estado de derecho eficaz.

Bien hay millones de temas: la carrera judicial, ¿cómo podemos ordenar los nombramientos? y si se fijan ustedes hay una tendencia a poner el eje en el nombramiento de los magistrados y yo creo que es importante el nombramiento de los magistrados, pero si yo no diseño adecuadamente el contexto institucional y funcional en el cual esos magistrados van a funcionar... Todo los sistemas que hemos tenido, lo único que han hecho es permitir que ese mal funcionamiento lo corte, lo transforme y al poco tiempo estén haciendo lo mismo que hacían los anteriores magistrados, a los que detestamos.

Entonces en mi opinión particular, sin desconocer la importancia de los mecanismo del nombramiento de los magistrados, me parece que hay que darle primacía al diseño del contexto institucional de eficiencia, transparencia y de control que tiene que tener el sistema judicial para que más allá vaya a funcionar ese sistema y realmente sea potenciable y no como ocurre hoy en día que el juez bueno y honesto es expulsado, y el juez malo y deshonesto se puede esconder en los pliegues de esta institucionalidad laberíntica del Poder Judicial.

Estas son las reflexiones iniciales para abrir un debate, yo realmente les tengo envidia. Yo sé que debaten acaloradamente, si en un país no se debate acaloradamente estos temas estarían muertos, sería un país sin vitalidad, no hay mayor signo de vitalidad que, un país donde están surgiendo estos problemas y donde la función judicial dentro de nuestra democracia haya llegado a la boca de cualquier vecino, de cualquier campesino, de cualquier ciudadano en cualquier lugar del territorio. Me parece que es algo que tiene que enorgulleclos y platearles la tremenda responsabilidad de pensar que en última instancia, cuando están hablando del Poder Judicial, están hablando de aquella institución que se va a encargar especialmente de que esta Constitución, por la que están trabajando, no quede como ha pasado en muchas otras, en la nube de los conceptos, sino que sea un instrumento real de la vida social, de la convivencia, en una democracia realmente inclusiva.

Muchas gracias.

BERNARDO WAYAR

Muchas gracias. Buenos días profesor, queridos colegas. El título de esta mesa es un título muy sugestivo, “Justicia = ¿Poder Judicial?”, y es un título sugestivo digo, porque como ya lo ha mencionado el profesor Binder, uno de los aspectos más importantes, el tema de acercar la justicia al ciudadano, es un problema mayúsculo, todos lo conocemos, es un problema que se ha tratado de resolver después que Bolivia ingresó a un Estado de derecho, a un Estado democrático y empezó a recuperar los derechos y las garantías constitucionales, porque teníamos una constitución formal, con una aplicación inquisitorial.

Pero nos encontramos en este momento en una discusión: que si el Poder Judicial es corrupto, que si el Poder Judicial es idóneo, que si el Poder Judicial llena la expectativa del ciudadano, yo creo que todas esas respuestas ya las conocemos y no necesitamos repetirlas.

Uno de los temas esenciales que considero debemos empezar a discutir es la forma de designación de los jueces. El principio de legitimidad democrática debe plasmarse de una manera efectiva. Si elegimos a nuestros legisladores por voto popular, si elegimos a nuestro presidente por voto popular y elegimos a nuestros alcaldes y a nuestras autoridades por voto popular, ¿podemos llevar adelante una elección para que se legitimen democráticamente los jueces?. Esta propuesta se ha planteado o se está discutiendo en la Asamblea Constituyente. Entiendo que no podemos ir a elecciones populares para elegir a los jueces, ya que no serían los más idóneos o los mejores, sino los más bonitos y los más carismáticos y por otro lado tendríamos la posibilidad también, con el voto popular, de efectuar una revocatoria de mandato y entraríamos en una especie peligrosa de descontentos con alguna sentencia que pueda afectar a un sector social y ese sector social comenzaría a movilizarse para que se revoque el mandato del juez y se empiece a generar una inestabilidad, es muy fácil movilizar personas y generar obviamente, disentimientos.

Ayer me convocaron, porque soy Conjuez de la Corte, para resolver un tema y al final no se resolvió nada y terminamos discutiendo este tipo de cosas.

Alberto decía: ¿Cómo podemos generar, modificar este modelo inquisitorial que tenemos, este modelo colonial de administración de justicia?, ¿Cómo podemos encontrar una forma consciente de designar o elegir a nuestros administradores de justicia? Si a mi no me importa que el mejor hombre de derecho vaya a la Corte Suprema, como decía Alberto, si la queja del ciudadano es de día a día. Ayer mismo lo decía ¿Cómo puedes defender al Poder Judicial públicamente, si cuando vas al Ministerio Público, le falta un poco para ser parte del Poder Judicial pero forma parte de esa estructura, se ha convertido en una agencia de cobranzas, un Ministerio Público diseñado para evitar la barbaridad que pasaba en el sistema inquisitorial.

Hemos trasladado ese sistema inquisitorial; y no se ha hecho un seguimiento, y no se han colocado las correcciones que deberían colocarse. Si el ciudadano está buscando al fiscal, se han burocratizado demasiados asuntos. Solamente en

materia penal, vamos al juez cautelar y tenemos desagradables sorpresas, hay casos patéticos, obviamente que la gente que está enfrentando un problema judicial está descontenta.

Exactamente eso pasa cuando vamos a la justicia civil, no podemos tener acceso al juez y finalmente tenemos años de juicios, años de papeles, años de procedimiento. Entonces es acercar a esa justicia al ciudadano, que sea una justicia como se repitió tantas veces, más allá de lo lírico: pronta, efectiva, para llegar a resolver los conflictos.

Dentro de este principio de legitimidad democrática, que obviamente se va a seguir discutiendo, el juez se legitima por la elección, no por la revocatoria de mandato, el juez se legitima por su actuación, porque la justicia se está satisfaciendo. Justicia, ¿qué es justicia?, es un valor superior del ordenamiento jurídico modificada el 2004 y entenderemos que es: “dar a cada quien lo suyo”, Entonces cada quien quiere encontrar conforme a la norma, conforme a la constitución o a la normas infraconstitucionales, que se le resuelva su problema. Se ha desarrollado, o intentado desarrollar un sistema de conciliación pero ha ingresado en un proceso, se colocó en una norma pero jamás fue instrumentado, otro de los grandes problemas que hay que resolver.

Los frenos a la politización, se pueden colocar en un texto constitucional como el que en éste momento tenemos: una mayoría cualificada en la elección de nuestros hombres superiores, un periodo largo para que nadie pueda sustituirlos, va más allá del mandato normal del presidente. El principio de legitimidad inmediata, que también es un freno a la politización y finalmente una cualificación técnico jurídica. ¿Todo esto ha servido de verdad para que tengamos una justicia despolitizada? El profesor Binder lo señalaba hace un momento, no solamente es lo político, es el amiguismo, entonces ese es el alegato del oído, que se estaba mencionando hace un momento: yo voy y busco, yo voy y convengo, yo voy y hablo, ingreso a la administración de justicia: “oye tú, ¿conoces al juez?”, y eso no esta bien, ¿por qué tengo que ir a hablar con el juez para que me resuelva el asunto? y decir, “pero doctor yo me equivoque es que no ví su firma”, es que un abogado es distinto a otro, ¿es que no se ve acaso los argumentos por los hechos que se han ido planteando? y ese es el sistema que obviamente esta fracasando.

Otro principio inmerso, que no se si modificando la Constitución se cumpla si materialmente no lo efectivizan, es el principio de independencia y ese principio se puede resumir de manera muy clara, como una ausencia de subordinación política, ausencia de subordinación grupal. Y eso que el juez solamente le debe servidumbre a la ley, es la mayor barbaridad que podemos mencionar: en mi criterio, servidumbre a nadie señores. Estamos discutiendo y hace poco escuchaba, leyendo algunas actuaciones del Ministerio Público en el caso del Tribunal Constitucional, que no lo voy a tratar acá, que ni siquiera se entiende qué es la interpretación, el juez interpreta todos los días; al administrar justicia interpreta, ¿qué servidumbre le puedo tener al texto de la ley?, tengo que hacer vivir esa norma conforme al caso concreto, ¿es que acaso no vamos a tener una conciencia de administración de justicia?. Este es un tema muy serio, el juez no puede seguir aplicando un Decreto Supremo cuando va en en contra de una ley y una ley que va en contra de la Constitución, no lo puede hacer, que no manche la servidumbre a la ley, por Dios, no puede ser un juez de piedra.

La inamovilidad: este es un tema que se discutió en la reforma constitucional del 94 y que probablemente se mantenga, es decir hay que tener jueces inamovibles en la medida que estos jueces administren y sirvan a la justicia y en tanto no cometan faltas. ¿Pero qué ha pasado? Nos hemos equivocado, se ha eliminado la periodicidad constitucional, el juez es inamovible y obviamente como es inamovible ha dejado de tener, probablemente, pertenencia política pero ahora tiene una pertenencia grupal y una pertenencia de interés, ¿cómo estamos calificando a los jueces en este momento?, señores les estamos vulnerando sus derechos, vía Consejo de la Judicatura, pero no estamos entrando al fondo del asunto, ¿ese es un buen juez?, ¿ese es un juez calificado?, ¿ese es un juez que despacha las causas de manera legal e idónea?. El problema no es solamente, vamos a cambiar a partir de la Constitución, ¿qué es el juez y que clase de juez queremos?, ¿como logramos que el juez se acerque al cuidado mediante una sentencia y actuación adecuada?

Otro aspecto que hace a la independencia, es el tema de la independencia económica, ¿cómo aseguramos la independencia económica más allá del texto lírico que dice la Constitución?, si pese a que la ley del Consejo de la Judicatura ofrece autonomía económica y la independencia que pretende esta constitución actual, señala que los recursos del Poder Judicial deben centralizarse en el Tesoro Judicial, cuando el Poder Ejecutivo quiere presionar al Poder Judicial, lo ha hecho con la rebaja de sueldos, esto que debería ser intangible ha cambiado. Este es un tema que hay que resolverlo, el tema de la independencia económica.

En cuanto a las incompatibilidades, creo que es un tema legal, yo temo de la imparcialidad, esta imparcialidad que se va buscando de la administración de justicia que obviamente no la vamos a reencontrar modificando una constitución o modificando una leyes, es cuestión también de un sistema de organización, de un sistema legal, de un sistema procesal.

El año 94 se inició la reforma procesal penal, con gran éxito, se ha constitucionalizado el Proceso Penal pero no ha ocurrido lo mismo con el proceso Civil y ha empezado a construirse a partir de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, lo que se llama la “tutela judicial efectiva”, que es lo que el ciudadano quiere todos los días, “¿por qué me niegan el acceso a la justicia?, ¿por qué se privilegia la forma al fondo?, ¿Por qué el propio Tribunal Constitucional después de un año de haber conocido una causa me tiene que señalar que carecía de registro mi poder y declara improcedente un recurso?”, ¿Por qué la Corte Suprema tiene que hacer exactamente lo mismo?, pero por favor, ese es el problema ese es el tema que molesta al ciudadano, “no has cumplido todos estos requisitos por lo tanto te inadmito la demanda”, y finalmente dentro de estas tres partes que podríamos encontrarle en este principio de tutela judicial que priva el acceso a la justicia, el derecho que tengo a que se dicte una resolución fundada, tengo también derecho a que se ejecute esa resolución. En este momento estamos con una grave crisis de cumplimiento y de eficacia material de la resolución, se han acortado los plazos, tenemos procedimiento abreviados, mucho más cortos al del sistemas por audiencia que se han incluido para la petición de asistencia familiar y de alimentos, pero señores, vamos a ejecutar sentencias y el problema central esta acá no encuentro justicia, porque no puedo ejecutar mi sentencia.

Hace poco USAID, patrocinó un estudio y tenemos resultados de la justicia civil y comercial, y es patético. Hemos reducido los plazos, ¿pero cómo ejecuto? Y

entonces ¿de qué me sirve? Y además el juez no tiene capacidad para poder llevar adelante este proceso. Este es un problema de conducta y de actitud, podemos colocar los mejores procedimientos, podemos cambiar el procedimiento en este momento y el sistema que tenemos escriturado en el sistema civil y en el sistema laboral y podemos introducir el principio de legalidad, inclusive a nivel de la constitución, para que nada salga de este contexto. Sin embargo son las personas las que están llevando mal esta administración de justicia y lo que se decía de la justicia local, la justicia local es lo esencial y creo que debe haber una justicia comunal y una justicia a nivel de los municipios donde las personas se acerquen, primero para conciliar y si no llegaran a una conciliación, ir adelante con un proceso, ¿por qué - simplemente para terminar - si yo me quiero divorciar de mi esposa, más allá de que la familia sea el centro de la sociedad y sea lo más importante, el juez me tiene que obligar a quedarme casado, o a que tenga que traer testigos para acreditar, mintiendo, que estoy separado por más de dos años para que mi divorcio ingrese en esta causal? ¿Por qué no puedo ir al juez, consultar los mejores intereses de la persona y en una sola audiencia resolver estos conflictos?, esto es en este ejemplo, lo que la gente establecía. Creo que todos nosotros estamos en esta búsqueda de una mejor justicia de darle a cada quien lo suyo de manera pronta oportuna y eficaz.

AUDALIA ZURITA

Gracias y buenos días a todos y un saludo a Alberto y a los panelistas.

Quiero partir de la exposición que hizo Alberto respecto al momento de discusión a la que nos lleva la crisis de la administración de justicia y quiero partir de una afirmación que él hacía. Existen tres principios que no son armónicos: el principio democrático, el principio de estado de derecho y el principio republicano. Creo que no solamente no parecen armónicos, sino que aparentemente no son compatibles, puesto que en este momento el problema de la inclusión nos enfrenta a las garantías que están reconocidas en un estado de derecho y a un principio democrático bajo el que está organizada la administración de justicia, por eso es que quiero sacar a discusión cómo empezamos a armonizar estos principios. ¿Serán realmente incompatibles o por el contrario, es que tenemos que priorizar algunos de ellos en un momento difícil por el que está atravesando, no solamente el sistema de administración de justicia, sino el país en general, en un momento de grandes reformas que ponen en conflicto y enfrentan a intereses no solamente económicos, sino también políticos, incluso religiosos y de otra índole? Por qué no decir, incluso, de clases y razas.

Por eso creo que el principio de armonización y de compatibilización tendría que empezar por priorizar alguno de estos principios. Ante la necesidad de satisfacer a la demanda y exigencia de la población que manifiesta notoriamente insatisfacción por los resultados de la administración de justicia, nos haría pensar que debemos priorizar el principio democrático. Sin embargo los últimos acontecimientos, las últimas propuestas y las últimas discusiones que se han venido desarrollando, nos pone en tapete riesgos que corremos priorizando el principio democrático, nos pone de manifiesto que en una crítica, no sin razón, porque ya lo decían tanto Alberto como Bernardo, la corrupción en la justicia es bastante grande, la corrupción en la justicia es un tema que no lo podemos tapar y es un manto que cubre a todos los ciudadanos: administradores de justicia y ciudadanos en general y eso indudablemente no sólo cuestiona, sino hace vulnerable a la administración de justicia.

Entonces: ¿Cómo resolvemos el tema de la corrupción? Teniendo la idea de hacer una justicia inclusiva, de acercar la justicia a los pobres y a la sociedad. No podemos disminuir las garantías que se reconocen a los ciudadanos, los riesgos que ello representa significaría, como decía el Profesor Zafaroni, que la justicia estaría diseñada para perseguir a los pobres y a los que no tienen amigos. Surgirían nuevos amigos, como surge siempre en cada nuevo régimen de gobierno o nuevo partido que está en función de gobierno. Creo que el riesgo de convertir a la administración de justicia en un instrumento de persecución política, es otro factor que nos llama la atención, priorizando el principio democrático. Recientemente, en los últimos casos, se ha puesto en discusión un proyecto de ley denominado “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, no quiero entrar en detalles sobre este proyecto, pero el concepto viene a reflejar este peligro que estamos advirtiendo con la priorización del principio democrático. Efectivamente la intencionalidad de fondo no es negativa, es cierto que tenemos que acercar la administración de justicia al pueblo, tenemos que permitir que sea más transparente, pero que sobre todo resuelva esta agenda pendiente de sancionar y perseguir aquellos delitos de

corrupción, que son delitos que afectan a todos los ciudadanos. Pero definitivamente este tipo de proyectos no son el mecanismo, ni son el medio para resolver esta agenda pendiente que tenemos en la administración de justicia.

Entonces creo particularmente, que si corremos riesgos priorizando el principio democrático y priorizando la agenda democrática, necesitamos priorizar en consecuencia, el principio republicano y el principio de estado de derecho. Creo que a partir de esta priorización podríamos tener la posibilidad de diseñar o repensar la organización de la administración de justicia conforme a las líneas que ha planteado Alberto.

Podríamos garantizar, manteniendo las garantías que se reconozcan a todos los ciudadanos, podríamos encontrar formas de acercar la justicia a la población. Creo que la virtud que tiene la priorización del principio democrático y del principio republicano, es que nos convierte a todos los ciudadanos sin diferencias de razas, colores, situación económica, etc. en acreedores de todos y cada uno de los derechos que reconoce la Constitución Política del Estado. Y eso permite que seamos también exigentes de las reformas que sean necesarias para resolver el tema de la Independencia del Poder Judicial, para resolver la excesiva mora en la administración de justicia, el tema de las designaciones en el Poder Judicial, la organización del Poder Judicial y de los órganos encargados a la administración de justicia y a partir de esta priorización mantenernos en una organización que reconozca derechos fundamentales, que los priorice y que repiense esa posibilidad.

Ahora, indudablemente la discusión sobre las designaciones, puede no ser un tema central, no constituir el eje central, pero también tenemos que empezar por algún lugar y en este momento la gran discusión son esas designaciones que no encuentran reglas claras, pero que además nos pone frente a una suerte de tradición que hemos venido arrastrando en estas designaciones que nos impiden desarrollarnos adecuadamente y se convierten en una camisa de fuerza y nos pone en una situación crítica y exigente de institutos que se han creado y que no funcionan como por ejemplo el escalafón judicial, que en la forma como esta organizada la carrera judicial, solamente acumula méritos.

En consecuencia esos mejores hombres que estamos esperando son producto de una acumulación de papeles a favor, pero no existen acumulación de papeles o antecedentes en contra, eso da como resultado que fabriquemos esos mejores hombres o mejores profesionales para la administración de justicia y lamentablemente en circunstancias de esa naturaleza no podemos de ninguna forma considerar legítimo a un juez que la población sabe que incurrió en graves errores, si no delitos, y no estoy hablando solamente de errores que cualquier humano pueda cometer, sino errores provocados, errores voluntarios, por ello está en el ámbito de los delitos.

No puede ser legítimo en consecuencia un juez que tiene estas características pero que a la hora de la discusión no tenemos ningún instrumento para cuestionarlo. Recién hemos visto que se han elaborado 10 criterios en el Congreso, para descalificar o calificar a algunos postulantes a la Corte Suprema de Justicia, más allá de estos criterios de ser buenos o malos, o responder a un proceso de reforma, o un proceso de cambio que estamos viviendo, tampoco constituyen reglas claras, y tampoco constituyen el mecanismo suficiente para hacer una evaluación correcta. Sin embargo puede ser válido para ir descalificando algunos postulantes.

Creo en consecuencia que dotarnos de un mecanismo claro y transparente para el futuro, porque no lo vamos a poder aplicar a estas designaciones, significará que de alguna forma estos criterios vayan a obedecer a una nueva forma y a un nuevo pensamiento de organización del Poder Judicial, de acercar, no a estos señores, porque va a ser difícil acercarse a los magistrados y a la Corte Suprema, pero que vayan con criterios de favorecer, que el acercamiento se produzca en las bases inferiores de la administración de justicia, que puedan favorecer esos cambios y creo que estos criterios que se han lanzado hoy nos responden a esta posibilidad.

Creo también, que el tema de la administración de justicia y la priorización del principio republicano y democrático, nos permitirá discutir el excesivo formalismo que existe en la administración de justicia, el formalismo que se ha convertido en una camisa de fuerza pero sobre todo en un relacionamiento hipócrita entre los Poderes del Estado y al interior del Poder Judicial. Un relacionamiento de apariencia y de papeles, que presentan en las estadísticas un resultado absolutamente diferente al que ocurre en los hechos. Por ejemplo solamente analizar los plazos, o el cumplimiento de los plazos en el Poder Judicial, nos ponen de manifiesto que si hacemos una estadística, vamos a encontrar que los jueces emiten sus providencias por lo menos el 90% de ellas en 24 horas como dice el Código de Procedimiento Civil y de Procedimiento Penal, pero los que estamos en la litigación diaria y los ciudadanos que asisten a controlar sus conflictos a los juzgados pueden verificar estas providencias son antedatadas porque no salen en 24 horas, son días, sino días de días y cuando no son días son meses, pero el levantamiento estadístico no refleja esa posibilidad.

Y este relacionamiento hipócrita, también nos pone de manifiesto que los vocales de las Cortes Superiores, se comportan como jefes en línea de los jueces inferiores en jerarquía, efectivamente, pero no de dependencia funcional de estos señores.

Y este mismo relacionamiento hipócrita nos pone de manifiesto que el relacionamiento del Poder Judicial, con los otros órganos de poder del Estado, como son el Ejecutivo y el Legislativo, también nos muestra una independencia de apariencia pero no en los hechos, no existe esa independencia.

Por eso considero que el principio republicano y el principio de estado de derechos será necesario priorizarlos y de esa forma garantizar que puedan alcanzarse o pueda por lo menos compatibilizarse con el principio democrático y una de esas posibilidades, en este momento, es la Justicia Comunitaria que tiene reconocimiento en la Constitución Política del Estado y en el Código de Procedimiento Penal, pero que sin embargo ese reconocimiento de lo que ha venido sucediendo ancestralmente durante muchísimos años, cientos de años. Una administración de justicia en las poblaciones originarias, no puede en este momento alcanzar una regulación en lo que estrictamente necesita y por el contrario se deforma en el manejo del concepto de justicia comunitaria, alcanzando a revanchismos, linchamientos y justicia por mano propia.

Creo que este principio democrático y la inclusión de la agenda democrática en la administración de justicia, será siempre a través y a la luz de los principios: republicano y estado de derecho.

Quiero concluir estos criterios, manifestando mi absoluto acuerdo con las ideas

expresadas por Alberto, creo que la discusión que venimos sosteniendo hace bastantes años, que no parece encontrar un derrotero claro, hoy nos enfrenta o parecería enfrentarnos, entre una imposición que va a acompañar el cambio, con una posición de que va a obtener un cambio.

Creo que ninguna de esa dos alternativas es la correcta, asumir la priorización del Principio democrático y el estado de derecho no puede de ninguna manera constituirse en un mecanismo de oposición al cambio y a la transformación que viene enfrentando el país, más allá de la bondad de estas transformaciones creo que tienen que ser acompañadas porque la administración de justicia conserve estos principios.

Gracias.

LUIS VÁSQUEZ VILLAMOR

Buenos días voy a tomarme algunos minutos para redondear algunas ideas.

Quiero saludar al Dr. Binder, y a todos los amigos que están presentes en la testera, a los amigos que están participando en este debate, a los amigos parlamentarios, no parlamentarios.

Creo que este es una especie de oasis, de paz, en medio de un país que está mostrándose cada vez más turbulento, más enfrentado y que tiene una lista y agenda de problemas que en momentos parecen insolubles y tenemos que convivir con ellos.

Uno de los elementos que más me impactó en el último periodo es aquel ejemplo que pone Kart Popper, en el libro “de las 100 preguntas”, cuando le preguntan ¿qué es lo mejor de la democracia británica?, ¿cuál es la mejor institución de la democracia británica?, y Popper responde: las filas, porque lo normal era que se alabe el sistema parlamentario y el sistema de gobierno y Popper dice, las filas, porque los británicos habían aprendido a hacer filas, hacían filas para tomar el metro, para comprar el periódico, para comprar el pan. El sistema de filas, en el concepto de Popper, era un valor, era un momento en que la democracia había dejado de ser una norma y se había constituido en un valor al cual cada uno de los ciudadanos aceptaba, no como una norma impuesta o coactiva, sino como un valor de convivencia en una comunidad determinada, la fila representaba para él, el orden, el derecho del que llegó primero, el derecho del que llegó y del que llegó después, representaba un orden que si bien no era un orden natural, era un orden espontáneo, a partir del cual se reflejaban valores democráticos puestos en la vida.

De ahí Popper extrapola el criterio y dice que las sociedades o los Estados más democráticos del mundo, son aquellos que han transitado de la simple norma a convertirlos en valores individuales y sociales que se aceptan y respetan mutuamente.

Yo creo que ésta es una reflexión que nos puede introducir al tema. Uno de los elementos que yo encuentro de mayor debilidad en el Estado democrático contemporáneo, es que no hemos sabido aceptar el sistema de valores como elementos rectores que puedan ordenar el desarrollo de las instituciones y en esto, creo que la debilidad democrática del Estado Boliviano, no la debilidad democrática basada en otros conceptos, por ejemplo tenemos un gobierno muy fuerte respaldado por un 54% de votos, inédito en estos últimos años. Sin embargo hoy, el Estado en su conjunto, representa y refleja una debilidad democrática basada en una serie de comportamientos que precisamente son no democráticos, que refleja la falta de una estructura democrática fundada en valores que permita convivir y desarrollar una institucionalidad en conjunto

Uno de los elementos que claramente nace en todo este tema es ese carácter prácticamente mesiánico de los lideratos que tenemos en Bolivia y no solamente el actual. Si vamos viendo en la historia, varios de los lideratos políticos en Bolivia, se han constituido en lideratos mesiánicos, que separan el futuro del pasado, es decir: hasta aquí todo fue malo, a partir de hoy empezamos un nuevo país, un

nuevo Estado y la ideología del cambio patéticamente es la ideología más vieja del Estado boliviano.

Si uno lee a partir de la Propia Constitución Bolivariana o a partir de los intentos de modificación y reforma que se han dado en el Estado Boliviano, siempre se está en el mismo discurso, la ideología del cambio: “lo que hubo hasta ahora no sirve, hay que cambiarlo radicalmente”. Y en esta historia de idas y vueltas que ha tenido el Estado Boliviano, nuestra sociedad democrática ha ido debilitando las consolidaciones de instituciones, que deberían darse en el tiempo, hay instituciones que han mantenido, en mi criterio, un desarrollo mucho más que aceptable, por ejemplo el Tribunal Constitucional, con los defectos que se le pueda criticar, con el debate que se pueda hacer, sin embargo institucionalmente es uno de los sectores o una de las instituciones que ha logrado uno de los mayores desarrollos, y por lo tanto ha contribuido de manera muy eficiente a la consolidación del estado de derecho en Bolivia y sobre todo al respeto de los derechos humanos individuales. Sin embargo hoy en día es difícil reconocer esos méritos y probablemente parte de esa ideología mesiánica o de esa constitución mesiánica de las instituciones, es que hay que destruir lo pasado para volver a construir y en ese ir y venir, no solamente debilitamos instituciones, sino que debilitamos la democracia y debilitamos el estado de derecho.

La vieja rencilla entre el carácter monopólico y casi hegemónico del Poder Ejecutivo sobre los otros Poderes, no es nueva, sino que es una constante de Bolivia y no solamente en los últimos 30 años sino a lo largo de la vida republicana. es decir, el afán de estos liderazgos que nacen como mesiánicas que no tienen la modestia de reconocer, que son solamente parte de la historia y que deben contribuir a perfeccionar instituciones, consolidar y crear valores y cultura democrática distinta, también confrontan con otros principios del estado democrático como es el principio de separación e independencia de poderes, aquella magia interna, ese jardín secreto de la democracia que es la teoría de frenos y balanzas, es decir la democracia se puede resumir en un concepto: “Cómo concebir el poder limitado, de tal manera que se puedan controlar unos y otros y nadie tenga excesivo poder para ejercer en vez de democracia un autoritarismo, una autocracia que pueda desnaturalizar el poder político”.

Y hoy la batalla entre Poder Ejecutivo y Poder Judicial, por ejemplo, es una repetición de una serie de batallas que se han dado en el tiempo, generalmente porque lideratos económicos, en base a una maximización del poder que quieren tener, han ido confrontando poderes independientes y la necesidad de ir contribuyendo al nacimiento de poderes independientes, se ha ido abandonando en la cultura democrática del Estado boliviano. Yo creo que este proceso nos puede llevar frecuentemente a frustraciones que se van desarrollando y que van a impedir la consolidación de instituciones. Por ejemplo, se había albergado, con gran entusiasmo, el Nuevo Código de Procedimiento Penal, se había desarrollado todo un debate nacional en torno al mismo y en algún momento el apoyo era casi unánime a la reforma del Código de Procedimiento Penal, sin embargo, hoy ya no son aisladas las voces que de manera consistente y reiterada piden el cambio del Nuevo Código de Procedimiento Penal y en algunos casos incluso la supresión total y volver al anterior Código de Procedimiento Penal.

Yo creo que ese tipo de voces pueden tener parcialmente razón en las frustraciones que se llevan en cada uno de los temas, pero no necesariamente están reconociendo

los avances que se han dado en las instituciones y que deben ir perfeccionándose de manera reiterada hacia delante, yo creo que esa idea casi napoleónica de que existen cuerpos normativos que son perfectos y que son inamovibles en la sociedad como cuando presentaban el Código Civil y decían: esta es la obra más acabada del intelecto de una sociedad y de un Estado determinado, ha impregnado a mucha gente en creer que hay algo definitivo, inamovible y que no puede ser cambiado. Es decir el tiempo puede permitir ser crítico y autocrítico con las medidas que se han tomado, e ir modificando sin destruir el carácter de la institucionalidad previa que se había construido y esta es un poco la dinámica que hoy estamos olvidando en el país.

Es decir, una confrontación de maximización del poder, crítica entre poder Ejecutivo y Poder Judicial, lleva ya no solamente a cuestionar un fallo del Tribunal Constitucional sino a plantear su desaparición, es decir desconociendo los aportes que esta creación ha podido traer en la consolidación de la cultura del estado de derecho y de la cultura de los derechos humanos y puede llevar en algún momento, como se planteó hoy en la Asamblea Constituyente, la constitución de un suprapoder constitucional que regule y controle a todos los otros poderes, desconociendo absolutamente el principio de independencia y separación de poderes y la fase de control y pesos que tienen que regir en la esencia y el alma misma del estado democrático. Es decir, todo ese tipo de cosas están reflejando una sociedad en conflicto, somos una sociedad en conflicto, somos un estado de derecho no consolidado que tiene una enorme debilidad en su cultura de valores democráticos y que tiene que ir consolidado valores democráticos hacia delante, por ejemplo es fácil decir, lo que escuche decir a Audalia, que puede haber corrupción en los niveles judiciales, es cierto existe, y existe en Bolivia como puede existir en otras partes del mundo, sin embargo esto no puede llevar a negar que ya en principio el tener jueces profesionales, en carrera judicial, valorados, examinados, etc. es un avance probablemente imperfecto, inconcluso, pero es un avance. Hoy ya no tenemos lo que teníamos en el pasado: decretos y leyes que cambiaban absolutamente a todo el personal con desconocimiento de la profesionalidad y de los conocimientos que se puedan adquirir y eso me lleva a una reflexión: que tenemos impaciencia social y una impaciencia estatal.

Decía primero: Carácter mesiánico de los lideratos que dividen el país entre el pasado y el futuro queriendo fundar y crear cada vez más, otras instituciones y derrotar el pasado.

En segundo lugar, vemos una maximización del poder, un deseo de maximizar el Poder, de parte del Poder Ejecutivo, que tampoco es propiedad exclusiva de los bolivianos, sino forma parte de la historia de la lucha de las ideas políticas y de los poderes en todo el universo, en todos los estados democráticos.

Pero en tercer lugar tenemos una impaciencia en ver los resultados de las instituciones que hemos ido creando y entonces vamos a criticar. Yo también me podría colocar en la silla del que critica al Consejo de la Judicatura por sus enormes errores, a la Corte Suprema, a los jueces que tienen una tendencia de retornar al sistema escrito, porque se han formado en el sistema escrito y porque han percibido y aprendido los valores del sistema escrito y tienen que hacer del sistema oral una especie de retorno al sistema escrito o a los jueces que paralelamente van desconociendo la existencia de otro tipo de jurisdicciones que nuevamente están limitando el propio poder jurisdiccional.

Entonces estamos frente a una lucha permanente con una enorme impaciencia para poder ver los resultados de nuestras instituciones, ¿qué se impone en este momento?, creo que todos vamos a compartir la idea de que necesitamos consolidar las instituciones democráticas impregnándoles valores que les permitan consolidarse con el tiempo. Tenemos una carrera judicial, consolidémosla no la destruyamos, tenemos un sistema de control concentrado de constitucionalidad que ha producido resultados favorables - en mi criterio- en el estado democrático, hay que perfeccionarlo y consolidarlo. No hay obra perfecta, estoy de acuerdo y hay que tener crítica y autocrítica para ir perfeccionando las instituciones, pero de ahí a pasar a una destrucción, a un desconocimiento total del valor de las instituciones, nos va a llevar a una conducta seria.

Creo que el poder que más tarda en reformarse, el que más demora, es el Poder Judicial y probablemente esperar en 10 años, 20 años, en 30 años una reforma integral del Poder Judicial, para superar todos los déficit, la mora judicial, corrupción, la falta de acceso del ciudadano a la justicia para diseñar una justicia pronta y oportuna, todos aquellos valores, que seguramente, buscamos en el sistema de justicia, van a demorar, porque el sistema judicial no se va a transformar. Probablemente, yo ya he renunciado a ver un Poder Judicial totalmente transformado, por lo menos en mi periodo de vida y probablemente esto continúe, pero si no perdemos la idea de que hay que construir, consolidar y perfeccionar instituciones y respetar lo que se hizo en el pasado teniendo una capacidad de modificarla no quedándose en una visión conservadora, es decir: "lo que se ha hecho es perfecto y no puede ser modificado", todo puede ser modificado, pero no debería ser destruido.

Y finalmente, dos palabras que creo que podrían apuntar a ver en qué estado estamos. Yo creo que la elección de autoridades en la Corte Suprema de Justicia, ahora que se ha planteado, el Ministerio Público y la Corte Nacional Electoral, es un reto para el Congreso como siempre lo ha sido, es un reto para no recaer en el cuoteo, es un reto para tratar de elegir los mejores, y muchos de los criterios que he escuchado a Audalia, hace unos minutos, no los voy a criticar yo, porque estoy en la casa del que ha propuesto varios de estos criterios, algunos de los cuales los veo todavía demasiado subjetivos y poco comprensibles, sin embargo reflejan un estado de ánimo, una visión: no tienen que haber participado en dictadura, no tiene que ser abogados que hayan defendido embajadas o empresas extranjeras. Son visiones que no pueden crear normas, que no pueden crear reglas, pero pueden ser criterios que sirvan para evaluar, esperemos que por lo menos en esta lucha entre Poderes se pueda mantener el estado de derecho que establece que todavía el Congreso, hasta que se cambie, es el que debe conservar y debe llevar adelante las designaciones judiciales y no los Decretos Supremos, porque los Decretos Supremos, no son las normas para elegir las autoridades judiciales. Yo he visto, y lo quiero decir con el mayor respeto, pero si le quitamos la hojarasca del discurso de posesión de todo el Poder Judicial que hubo en la dictadura de García Mesa, porque he tenido la oportunidad de ver ese discurso, y lo comparamos con los discurso de quienes a través de Decretos, también posesionaban nuevas autoridades, le quitamos una serie de hojarasca y encontramos las mismas ideas: el Poder Judicial del pasado no sirve, hay que crear una nueva esperanza en el pueblo bolivianos. Las ideas primordiales se reflejaban tanto en dictadores, como demócratas, cuando trataban de justificar a través de eso. Cuando la consolidación institucional podía llevar a preservar los valores que permitieran desarrollar esto.

Ojalá que en la Asamblea Constituyente, se puedan dotar niveles de control sobre el Congreso o sobre la institución que se dedique a designar las autoridades judiciales, de tal manera que haya más control social sobre las instituciones del Estado, ojalá que si se decide dejarse en el Congreso, o ya sea cualquier otra corporación, se pueda permitir este control, porque podemos caer del manipuleo del control político al manipuleo de las instituciones o de las corporaciones que también tienen ese elemento, en fin. Vuelvo a decir, no importa el sistema que se elija, cuando los valores de quienes eligen van a construir un Poder Judicial independiente y permitir asegurar que se va a lograr eso cuando estos son desechados y no se los convierte en una manera permanente, inmanente de vida, se tornan cada vez más débiles.

FARIT ROJAS

Saludar a Alberto Binder y a los panelistas acá en la mesa, muchos de ellos, amigos con quienes platicábamos hace mucho tiempo.

Bueno yo volveré a la conferencia del Doctor Binder. Él nos plantea tres líneas de reflexión básicas:

La primera la crisis del Sistema Judicial, una crisis que nos permite, nos da la posibilidad de pensar, de volver a pensar, de volver a replantear, en esta lógica las crisis siempre nos permiten esto.

La otra, es una tensión alrededor de tres principios: el principio democrático, el republicano y el principio de estado de derecho y finalmente dentro de la línea final de reflexión, el hecho de que no hemos podido salir del modelo colonial de administración de justicia, cultura inquisitorial, y que esto gira alrededor de una concepción del Poder Judicial.

Yo quisiera trabajar sobre la tercera línea de reflexión y en consecuencia trabajar sobre algunas de las cinco líneas de trabajo, tratar de juntar y trabajar sobre esa base.

Inicialmente creo que el conflicto viene por la noción misma del Poder Judicial, pongámonos a pensar: Poder Judicial, Corte, Palacio de Justicia, letrado, docto, todo un conjunto de palabras que nos remite básicamente a una visión aristocrática de las formas de gobierno.

Si bien la primera división de Poderes, es planteada por Montesquieu: el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, no tenemos que descuidar una de las primeras visiones plantadas un tiempo antes por Jhon Locke en relación al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo; él no tocaba la noción del Poder Judicial, después este fue tocado por Montesquieu. Quisiera trabajar con estos dos autores y ver este escenario histórico un momento, para después volver a esta parte del modelo colonial, la administración de justicia, cultura inquisitorial y toda esta concepción del Poder Judicial.

Cuando se plantea esta división de Poderes, se la plantea adoptando la noción de gobiernos mixtos bolivianos, una explicación muy clara de esto la pueden encontrar en las lecciones de Norberto Bobbio, en distintos libros. El Poder Ejecutivo, vendría a ser una especie de cristalización del poder, de lo que es la monarquía, de lo que es el rey y el conjunto de consejeros o de ministros, el Poder Legislativo es una cristalización del modelo de democracia, es decir la democracia va ha encontrar su habitabilidad dentro de lo que se puede decir el Poder Legislativo. Entonces, muy bien: tenemos a la monarquía que habita el Poder Ejecutivo y tenemos a la democracia que habita el Poder Legislativo, ¿Dónde habita la aristocracia?, la aristocracia ira a habitar en lo que es el Poder Judicial, dicho de otra manera, el Poder Judicial, es un poder aristocrático, el hombre preparado, el culto, o de lo contrario el hombre ignorante, los de abajo, en consecuencia este es un espacio habitado por una habitabilidad, aristocrática, por una habitabilidad del letrado, del docto. Creo que por eso hemos bautizado a esto como Corte Suprema, de gran

aristocracia que mira desde arriba abajo, tiene una mirada vertical, la misma noción de Palacio de Justicia, todo ese entorno real y aristocrático.

En este sentido, bajo esta lógica nosotros realizamos un poquito de esta historia. El poder Judicial es uno de los primeros poderes que se crea durante la edad media, en el sentido de que es el primer poder habitado y no exactamente por gente preocupada por la solución inmediata de conflictos, sino que es habitado por el rey y por su corte.

Si nosotros queremos una sociedad bajo estos tres principios en conflicto: democracia, estos principios democráticos aplicados al estado de derecho, inicialmente tuviésemos que revisar y encarar estos regímenes aristocráticos de la conformación del Poder Judicial, justamente dentro de la línea quedan propuestas. La idea de invertir la pirámide, la idea de acercar el Poder Judicial a la gente, supone justamente empezar a vigilar esta conducción aristocrática del poder y llamarlo por su nombre, llamarlo como sistema o dispositivo que permita a la gente acceder a la resolución de sus conflictos. Entonces la noción de invertir la pirámide que citó el Dr. Binder, supondría primero abandonar esta concepción aristocrática y ahí estaría la voluntad del pueblo.

Tratar de cuestionar los conflictos de manera que esta es la función verdadera del Poder Judicial y no así la administración y el juego del poder al interior de tres grupos muy fuertes. Un pequeño detalle, se hablaba del estudio del hombre sobre esta concepción de la división de poderes, esta división de tres grupos sociales, una, la monarquía, que iba a habitar el Poder Ejecutivo, la aristocracia, es el conjunto real o de los nobles. Por ejemplo Karl Popper. Hemos visto que según Popper la democracia son las filas, Karl Popper no hacía fila porque era Sir Kart Popper, era un noble y los nobles estaban, si ustedes quieren libres de hacer filas

La idea de los nobles de la realeza, específicamente era un poder fáctico que se detentaba en esa época, si bien ahora ya no tenemos realeza, ya no tenemos monarquía, estamos tratando de ingresar hacia una lógica democrática.

¿Por qué únicamente sería interesante repensar esta división de poderes?, justamente en eso apoyo a las exposiciones, pues no existe ninguna verdad última, porque no pensamos en esta noción de división de poderes. Creo que hoy en día sabemos que los poderes están más allá de ésta simple división de: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los poderes transitan los cuerpos, se encuentran más allá de la sociedad.

Entonces: invertir la pirámide. No se debe administrar el trámite de la cultura burocrática, esto es muy lógico si es que este poder era un poder aristocrático; lo otro, las tribus, las cúpulas dentro el Poder Judicial, es que es lógicamente otra vuelta a esta resignificación de la aristocracia en la oligarquía. Y finalmente el punto débil, me parece que hay que empezarlo a discutir, romper el monopolio de los abogados, eso es fundamental, si nosotros nos vamos a gestionar el conflicto con abogados, no funciona, no sirve, porque nuestra sociedad no podría cubrir, pagar y comprar abogados. Si bien el abogado hace una captura, hay una moneda falsa en el momento en el cual el abogado advocatus, el llamado captura, básicamente el conflicto, lo que traduce, lucra en última instancia y ni siquiera resuelve el conflicto. Entonces la idea de romper el monopolio de los abogados, yo creo que es algo que deberíamos empezar a pensar, acercar la justicia a la gente y bueno

desde mi punto de vista romper la visión aristocrática del famoso Poder Judicial, que en última instancia no es más que un resabio de proceso de consolidación de un Estado autoritario.

Como última línea, yo no tengo tanta esperanza que esto se pueda solucionar creo que es parte de la reestructuración misma de un Estado, es decir es sumamente complejo.

Exponen:

Alberto Binder

Bernardo Wayar

Audalia Zurita

Luis Vásquez Villamor

Farit Rojas